DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18475
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5406901

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	21 de noviembre de 2022	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 74 - 02	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 93630,27 Y: 96419,05		
BARRIO:	Bellavista	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			260 m²		
UPZ:	88 – El refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30		
LOCALIDAD:	2 - Chapinero	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	20	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0094AAPA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46224		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio Carrera 3 No. 74 - 02, se ubica en el sector catastral Bellavista de la localidad de Chapinero, y no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER realizó inspección visual y evaluación cualitativa a los predios en mención en el año 2019 (DI-13177), en el que se observó sobre el costado norte del predio un muro de contención en piedra pegada, con evidencia de daños como una grieta aproximadamente de 50cm de longitud y 1,5 cm de abertura. En la parte superior del muro se ubica un árbol de aproximadamente 6 m de altura y gran cantidad de individuos arbóreos localizados al costado occidental del sendero peatonal. Por lo anterior, se recomendó la restricción de uso de la vía peatonal localizada al costado noroccidental del predio

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento de emergencia SIRE 5406901, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de noviembre de 2022 al predio de la Carrera 3 No. 74 - 02, encontrando un sector de pendiente media, urbanísticamente consolidado con vías de acceso pavimentadas en buen estado y con acceso a todos los servicios públicos.

En el costado nororiental del predio evaluado se ubica una construcción de dos niveles, en mampostería simple piedra pegada con entrepiso en madera, al costado sur se ubican locales comerciales de un nivel construidos al igual en mampostería simple con piedra pegada y al costado noroccidental se ubica un muro de cerramiento de aproximadamente 2 m de altura y unos 20 m de longitud, el cual funciona también como muro de contención del área de jardín ubicada aproximadamente 2 m por encima del nivel de la vía exterior (ver fotografías 1 y 2)

Al momento de la visita se observa que el muro del costado noroccidental colapsó y el material se depositó sobre el andén de este mismo costado; así mismo se evidencia que los individuos arbóreos del jardín también se cayeron; igualmente debido al colapso de este muro, se pueden presentar desprendimientos de este sector en el que se ubica un jardín del predio

Cabe resaltar que durante la inspección visual se evaluó tanto la estructura del costado sur como los locales comerciales y en estos no se evidenciaron afectaciones estructurales que comprometan su estabilidad.

9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de mantenimiento del muro, así como saturación del suelo y posible acción radicular de los individuos arbóreos.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista exterior del predio, costado occidental

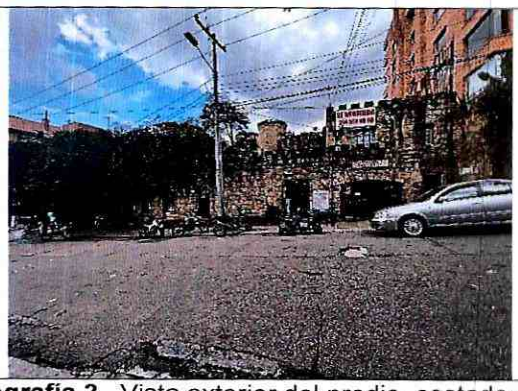

Fotografía 2. Vista exterior del predio, costado sur



Fotografía 3. Vista del muro colapsado

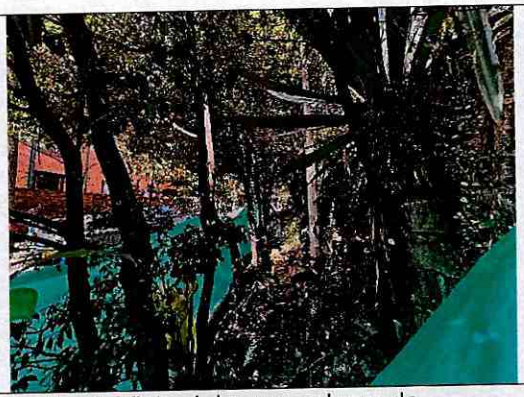

Fotografía 4. Vista del muro colapsado



Fotografía 5. Vista de los individuos arbóreos



Fotografía 6. Vista de la zona de jardín del predio

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
Carrera 3 No. 74 - 02	Hernando Osorio	Mampostería simple – piedra pegada	Comercial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal del costado occidental del predio evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de la zona de jardín del predio Carrera 3 No. 74 - 02, en el sector catastral Bellavista de la localidad de Chapinero, de ni implementar las acciones de reparación del muro y/o confinamiento del sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio Carrera 3 No. 74 - 02, en el sector catastral Bellavista de la localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso de la zona de jardín del costado noroccidental del predio Carrera 3 No. 74 - 02, en el sector catastral Bellavista de la localidad de Chapinero, debido a que por el colapso del muro en piedra pegada, pueden presentarse nuevos desprendimientos de esta zona.
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal del costado noroccidental del predio Carrera 3 No. 74 - 02, en el sector catastral Bellavista de la localidad de Chapinero, en una longitud de 15 m, por el colapso del muro de este costado

Tabla 2. Relación de formatos emitidos del Evento SIRE No 5406901.

No. FORMATO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
9268	Carrera 3 No. 74 - 02	Hernando Osorio	Restricción de uso del costado noroccidental zona jardín
9269	Sendero peatona - Carrera 3	Alcaldía Local	Restricción de uso del sendero peatonal del costado noroccidental longitud 15 m

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad predio Carrera 3 No. 74 - 02, en el sector catastral Bellavista de la localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio; sin embargo, el costado noroccidental donde se ubica el jardín si se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, ante la posibilidad de nuevos desprendimientos del material por la falta de elementos de contención.
- La funcionalidad del sendero peatonal del costado noroccidental predio Carrera 3 No. 74 - 02, en el sector catastral Bellavista de la localidad de Chapinero, si se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, ante la posibilidad de nuevos desprendimientos del material por la falta de elementos de contención.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal del costado noroccidental predio Carrera 3 No. 74 - 02, en el sector catastral Bellavista de la localidad de Chapinero, en una longitud aproximada de 15 m de longitud, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y reparación del muro en piedra.

- A los responsables del predio Carrera 3 No. 74 - 02, en el sector catastral Bellavista de la localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de jardín del costado noroccidental, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y reparación del muro en piedra.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable del predio Carrera 3 No. 74 - 02, en el sector catastral Bellavista de la localidad de Chapinero, realizar las acciones pertinentes que conlleven a la reparación del muro del costado noroccidental del predio, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su funcionalidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*